

PROGRAMA ERASMUS+ DIMENSIÓN INTERNACIONAL: ACCIÓN KA107

CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS EN PAÍSES ASOCIADOS (NO EUROPEOS) -ERASMUS SMS-T - DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017

La Universidad Politécnica de Madrid convoca plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios o estancias de doctorado en universidades socias en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (Acción clave KA107).

Este proyecto ofrece a los estudiantes de la UPM oportunidades de movilidad con países que no participan plenamente en el Programa Erasmus+, como China, Japón, India, Malasia o Costa Rica, mediante la financiación de estas estancias de estudio con fondos europeos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

Se convocan plazas de estancia de estudios en las instituciones con las que la UPM ha firmado un acuerdo interinstitucional (Universidades de China, Costa Rica, India, Japón y Malasia) en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para el curso académico 2016/2017. Las plazas ofertadas se encuentran descritas en el apartado "7. OFERTA DE PLAZAS" de esta sección de la convocatoria.

2.- DOTACION DE LAS AYUDAS

La financiación para estas ayudas a la movilidad procede de los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las ayudas son de 650 euros mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia) y una ayuda de viaje, que se determina en función de la distancia entre Madrid (la UPM) y la ciudad donde se ubica la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea cuyo enlace es el siguiente: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos matriculados en la UPM en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster o doctorado.

No podrán solicitar esta ayuda quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.

4.- SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse, según el formulario, disponible en la página web donde se publica esta convocatoria, en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes registradas deberán ser dirigidas al **Servicio de Estrategia Académica e Internacionalización** en el edificio C del Rectorado. (att . Dolores Ajates)

4.2 Documentación

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

1.- Para alumnos de grado y máster:

- a) Currículo Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Fotocopia de documento oficial en el que conste el nivel de idioma inglés para las instituciones de habla no hispana.
- c) Fotocopia del impreso de matrícula.
- d) Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFG o TFM deberá exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.

2.- Para alumnos de Doctorado

- a) Currículo Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Fotocopia de documento oficial en el que conste el nivel de idioma inglés para las instituciones de habla no hispana.
- c) Fotocopia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de plan de trabajo aprobada por la institución de destino.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta la adjudicación de todas las plazas disponibles y, como máximo, hasta el 15 de abril de 2017.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- Adjunta al Vicerrector para Planificación Académica e Internacional
- Adjunto a Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea
- Los delegados o directores de las zonas geográficas para las se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- Actuará como Secretaria, la persona del personal de administración y servicios encargada de la gestión del programa.

5.2 Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. La comisión se reunirá con una frecuencia mensual siempre y cuando haya solicitudes.
- c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización o por el propio candidato.
- d. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, acreditación lingüística y de aspectos cualitativos referentes al currículo, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Respecto a los criterios de selección para ayudas de Doctorado se tendrá en cuenta el expediente académico, la acreditación lingüística y la producción científica así como la viabilidad del plan de trabajo y adecuación al centro de destino y al perfil del investigador receptor.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6.- RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión y deberá finalizar antes del 30 de julio de 2017, enviando al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino durante un período mínimo de tres meses lectivos realizando la actividad para la que se ha concedido la beca. La aceptación de la beca supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los seleccionados. Los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste, que serán publicados en el siguiente enlace:

<http://www.upm.es/erasmus>

6.3 Justificación

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización el "certificado de incorporación" (documento publicado en la página web relativa a esta sección). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.4). A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar el "certificado de estancia" y certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC). Estos documentos justificativos son obligatorios para que pueda procederse al tercer pago de la beca (ver punto 6.5).

6.4 Fecha límite de justificación

En el plazo de dos semanas a contar a partir de la fecha de terminación de la estancia de movilidad y, en todo caso, antes del 1 de septiembre de 2017.

6.5 Pago

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero correspondiente a la ayuda de viaje más un 50 % de la ayuda de manutención antes de la partida previa justificación del billete de avión ida y vuelta.

- El segundo de un 25% de la ayuda después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización del certificado de incorporación a la universidad de destino.
- El tercero del 25% restante de la ayuda a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico junto con el "certificado de estancia"

7.- OFERTA DE PLAZAS Las plazas ofertadas para la movilidad dentro del Programa Erasmus+ en la acción KA107 son las reflejadas en la siguiente tabla.

Pais	Universidades	Grado o Máster	Dotorado
	Tongji University en Sanghai		2
MALASIA	Universiti Sains Malaysia		1

Madrid, 30 de marzo de 2017

EL RECTOR



GUILLERMO CISNEROS PÉREZ